

Expediente: 3934/09

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ NAPOLES RAMON FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **14/09/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO 20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO 9000000000 - TEJERIZO, GABRIELA SOLANA-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - NAPOLES, RAMON FABIAN-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. - 20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES Nº: 3934/09



H104038078348

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ NAPOLES RAMON FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3934/09.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 11/09/2024 22:01

## San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

- 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-
- 2) Atento a lo solicitado y constancias en autos, habiendo percibido el letrado ANGEL RICARDO GRAMAJO la totalidad de honorarios regulados, al pedido de orden de pago: por ahora no ha lugar..-
- 3) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$10.232,37 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos \$11.122,14 menos el 8% \$889,77 previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en cuenta judicial N° 562200002439044 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO MP N°4203, CUIT N° 20-17526285-8 radicada en el BANCO MACRO BMA S.A., N° 3684712-301/0, CBU N° 2590102120368471230103 de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-
- **4)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562200002439044** el importe de **\$2.001,98** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por **\$1.112,21** y **\$889,77** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO MP N°4203**, CUIT N° 20-17526285-8, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

**5)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, <u>no se deberá realizar ninguna de las transferencias</u> y avisar al Juzgado oficiante.- PSA - 3934/09. - **FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ** 

Se confeccionó oficio digital.-

## Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281
Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.